NOTA CE Nº 61/2021

Asunción, 23 de setiembre de 2021

Señores
Nobleza Seguros, Compañía de Seguros S.A.
Avda. República Argentina y Mcal. López, 9no piso – Edif. Torre de las Américas.
Asunción - Paraguay
TEL: (021) 416 – 3900/3924
licitaciones@nobleseguros.com.py

Ref.: "ADQUISICIÓN DE SEGUROS VARIOS" - ID. 395.485.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en el marco del llamado de referencia, a los efectos de solicitarle, tenga a proceder a remitir la documentación conforme al siguiente detalle:

1- Desglose de precios ofertados, en los ítems N° 1, 2 y 5 de acuerdo al siguiente cuadro

N° del Lote/ Ítem/ Descripción	Precio Ofertado IVA Incl. en Gs.	Cargas Impositivas en Gs.	Cargas Sociales y Laborales en Gs.	Costos Directos en Gs.	Costos Indirectos en Gs.	Otros Conceptos en Gs. (Logística, Comercialización, Ganancia, etc.)

2- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.

El mismo, se encuentra vencido en el SIPE.

3- Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

4- Certificado de cumplimiento tributario.

El mismo, se encuentra vencido en el SIPE.

5- Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.

El plazo fijado para la presentación de lo anteriormente señalado es el día martes, 24 **de setiembre de 2021, hasta las 15:30 horas**, en virtud a la Resolución DNCP Nº 2490/19, del 28/06/2019.

Comité de Evaluación

Nobleza SEGUROS

000001

Asunción, 24 de setiembre de 2021

Señores
Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN)
Atención: Comité de Evaluación

Presente

Ref.: NOTA N° 61/2021

De nuestra mayor consideración:

Con mucho agrado nos dirigimos a ustedes, proveyendo la documentación solicitada según Nota de referencia recibida en fecha 23/09/2021, según detalle más abajo:

1. Desglose de precios ofertados, en los ítems N.º 1, 2 y 5:

N° del Lote/ Ítem/ Descripción	Precio Ofertado IVA Incl. en Gs.	Cargas Impositivas en Gs.	Cargas Sociales y Laborales en Gs	Costos Directos en Gs.	Costos Indirectos en Gs.	Otros Conceptos en Gs. (Logística, Comercialización, Ganancia, etc.)
Ítem 1 – Incendio del Edificio y Contenido del mismo	6.256.800	568.800	135.943	3.512.677	63.499	1.975.881
Ítem 2 –Robo/Hurto/ Sustracciones del Contenido del Edificio	38.566.800	3.506.073	837.951	21.652.078	391.404	12.179.294
Ítem 5 – Equipos Electrónicos	2.207.400	200.673	47.961	1.239.273	22.402	697.091

2. **Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social:**
   Adjuntamos Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, el cual se encuentra activo en la constancia de SIPE N.º 1658746, que fue entregada en la apertura de sobres de fecha 10/09/2021.

3. **Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19:**
   Adjuntamos la Acción de inconstitucionalidad promovida por Nobleza de Seguros Sociedad Anónima y otros C/ Arts. 1, Numeral 2, INC. A),13 y 21 de la Ley 6355/19 "Que MODF. Los ARTS. 1°,2°,3°,7°,13 y 21° "Que reglamenta el Art. 104 de la Constitución Nacional de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos" y amplia las disposiciones de la Ley N°2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias" N.º 63 - Año 2021, que fue entregada en la apertura de sobres de fecha 10/09/2021 el cual se encuentra activo según constancia de SIPE N.º 1658746.

4. **Certificado de Cumplimiento Tributario:**
   Adjuntamos el Certificado de Cumplimiento Tributario, el cual se encuentra activo en la constancia de SIPE N.º 1658746, que fue entregada en la apertura de sobres de fecha 10/09/2021.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 378733

NRO. CERTIFICADO: 308189

FECHA EMISION: 17-08-2021

VENCIMIENTO: 17-09-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80088694

Nro. Certificado: 308189

Razon Social: NOBLEZA SEGUROS S.A COMPAÑIA DE SEGUROS

Actividad(es): PLANES DE SEGUROS GENERALES

Fecha de Inscripcion: 06-07-2015

Cantidad de Asegurados: 62

Nro. Patronal(es): 0006-63-0014 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos para el bienestar de sus beneficiarios".

Nobleza S.A. Compañía de Seguros

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR NOBLEZA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS C/ ARTS. 1, NUMERAL 2, INC. A), 13 Y 21 DE LA LEY N° 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS" Y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS". N° 63 - AÑO 2021.----------

A.I. N°: 357

Asunción, 23 de marzo de 2021.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TATIANA M. GUADALUPE PAIVAZ
Escribana Pública - Registro N° 3
Tel.: (021) 336-1457 - Cel.: 0971 [illegible]
E-mail: escribanapaiva@gmail.com
Matriz N° 273 Fernando Manuel [illegible]

VISTA: la acción de inconstitucionalidad presentada por el **Abogado JOSÉ LUIS VEGA MEZA** en nombre y representación de la Empresa NOBLEZA SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA, y los accionistas, accionistas-directores y apoderados, que son: ACCIONISTAS: 1) La Firma BANCO RIO S.A.E.C.A., 2) el Sr. Cristian José Heisecke Velázquez, son: DIRECTORES los Señores; Julio Alberto Squef Gómez, María Susana Heisecke de Saldívar, Gustavo Javier Argüello Lubián, Sergio Osvaldo Maidana Ramírez, Fernando Manuel González Fleitas, APODERADOS: Francisco Ramón Duarte Quintana, Cinthia Gabriela Gavilán Richard, Diego Andrés López Ayala, conforme al poder agregado en autos, en contra de los artículos 1, numeral 2, inciso a), 13 y 21 de la Ley N° 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART.104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", y;----------

CONSIDERANDO:

Que, la parte actora alega que los actos normativos impugnados infringen las disposiciones contenidas en los artículos 1, 33, 36, 104, 107 y 109 de la Constitución Nacional.----------

El Artículo 550 del C.P.C. dispone: "***Procedencia de la acción y juez competente.*** *Toda persona lesionada en sus legítimos derechos por leyes, decretos, reglamentos, ordenanzas municipales, resoluciones u otros actos administrativos que infrinjan en su aplicación, los principios o normas de la Constitución, tendrá facultad de promover ante la Corte Suprema de Justicia, la acción de inconstitucionalidad en el modo establecido por las disposiciones de este capítulo*".----------

El artículo 12 de la Ley 609/95 establece: "*No se dará trámite a la acción de inconstitucionalidad en cuestiones no justiciables, ni a la demanda que no precise la norma constitucional afectada, ni justifique la lesión concreta que le ocasiona la ley, acto normativo, sentencia definitiva o interlocutoria*".----------

La Acordada N° 979 de fecha 04 de agosto de 2015 establece en su artículo 2 "*Disponer que tanto el tramite como el rechazo in limine de las acciones de inconstitucionalidad serán suscriptos por los Ministros de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, emitiendo su opinión en cada caso en particular*".----------

Analizado el escrito de presentación se constata que la parte accionante ha indicado concretamente el agravio, como también ha citado las normas que considera vulneradas, exponiendo con claridad y precisión su planteamiento, razones por las que corresponde dar trámite a la acción de inconstitucionalidad y correr vista a la Fiscalía General del Estado, de conformidad con el artículo 554 del C.P.C.----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

RECONOCER la personería al recurrente en el carácter invocado y por constituido su domicilio en el lugar indicado. ----------

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR NOBLEZA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS C/ ARTS. 1, NUMERAL 2, INC. A), 13 Y 21 DE LA LEY N° 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS" Y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS". N° 63 - AÑO 2021.----------

A.I. N°: 358

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción, 23 de marzo de 2021.-

VISTO: El pedido de suspensión de efectos, formulado por el **Abogado JOSÉ LUIS** [illegible] en nombre y representación de la Empresa NOBLEZA SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA, y los accionistas, accionistas-directores y apoderados, que son: ACCIONISTAS: 1) La Firma BANCO RIO S.A.E.C.A., 2) el Sr. Cristian José Heisecke Velázquez, son DIRECTORES: Julio Alberto Squef Gómez, María Susana Heisecke de Saldívar, Gustavo Javier Argüello Lubián, Sergio Osvaldo Maidana Ramírez, Fernando Manuel González Fleitas, APODERADOS: Francisco Ramón Duarte Quintana, Cinthia Gabriela Gavilán Richard, Diego Andrés López Ayala, conforme al poder agregado en autos, de los artículos 1, numeral 2, inciso a), 13 y 21 de la Ley N° 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART.104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el mencionado profesional en el escrito de promoción de la acción solicita la suspensión de efectos de los actos normativos atacados de inconstitucionales en base a lo dispuesto en el art. 553 del Código Procesal Civil. ----------

El Artículo 553 del C.P.C., dispone que *la interposición de la demanda no suspende los efectos de la ley, decreto, reglamento, acto normativo o disposición impugnada salvo cuando la Corte Suprema así lo dispusiere, a petición de parte, porque su cumplimiento podría ocasionar al reclamante un perjuicio irreparable. Dicha resolución se dictará de inmediato y sin substanciación.* ----------

En estas condiciones y estando cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 553 citado, procede hacer lugar a lo solicitado. ----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

HACER LUGAR a la suspensión de efectos de los artículos 1, numeral 2, inciso a), 13 y 21 de la Ley N° 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART.104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS"; en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada. ----------

ANOTAR y notificar. ----------

Ante mí:

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

Notificación de recibimiento del fondo de garantía al 30.06.2021, vía correo electrónico.

De: Nobleza
Enviado: viernes, 30 de julio de 2021 09:16
Para: Sergio Maidana; Diego Lopez; Paola Salinas; Francisco Duarte; Claudia Prieto; Clara Britos; Mayra Adriz; Alberto Van Humbeeck
Asunto: RV: Libro LT060SISLIBF08202106.xlsx

De: sisvalidacion@bcp.gov.py
Enviados: viernes, 30 de julio de 2021 09:18:40 (UTC-04:00) Asunción
Para: Nobleza
Asunto: Libro LT060SISLIBF08202106.xlsx

Notificación de Recibimiento - 09:18:40

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TATIANA MA. GUADALUPE TAIVA ZAWADSKI
Escribana Pública - Registro N° 982
Tel.: (021) 338-1457 - Cel.: (0975) 644 783
E-mail: escribanapaiva@gmail.com
Matriz N° 2/JTC-Guido Spano - Asunción, Py

Aviso Legal: Este correo electrónico puede contener información de carácter reservado y/o confidencial perteneciente al Banco Central del Paraguay (BCP) o a terceros, y se encuentra protegida de acuerdo a lo prescripto por la Ley N° 489/95 "Orgánica del Banco Central del Paraguay" y la Ley N° 861/96 "General de Bancos, Financieras y Otras Entidades de Créditos". Sea usted el destinatario o no del presente correo (o responsable de la entrega del mensaje a la persona indicada), no podrá utilizar, copiar, reproducir o distribuir el mensaje de manera total o parcial, sin autorización previa. Los criterios, opiniones, conclusiones y otras informaciones expresadas en el presente correo electrónico, no podrán ser considerados como información oficial del BCP, salvo expresa autorización del Directorio del BCP o Dependencia autorizada por el mismo. Se han tomado todas las precauciones razonables a fin de garantizar la ausencia de cualquier tipo de software malicioso en este correo electrónico. El BCP no se hace responsable de cualquier pérdida o daño causado por el uso de correo electrónico o archivos adjuntos. No obstante se recomienda el análisis pertinente del correo, que incluya los procedimientos inherentes a la verificación de software malicioso antes de su uso. Si ha recibido este mensaje por error, notifique al BCP por correo electrónico o a la línea telefónica 595 21 608 011/60 y elimínelo inmediatamente.

Disclaimer: This email may contain proprietary and/or confidential information belonging to the Central Bank of Paraguay (CBP) or third parties, and is protected by Law 489/95 "Charter of the Central Bank of Paraguay" and Law 861/96 "General Banking, Financial and Other Credit Institutions". Whether you are the intended recipient of this mail or not (or responsible for delivering the message to the right recipient), you are not allowed to use, copy, reproduce or distribute the message in whole or in part, without prior authorization. The views, opinions, conclusions and other information expressed in this email may not be considered as official information from CBP, unless prior written authorization of the CBP's Board of Directors or Unit duly authorized by it. All reasonable precautions have been taken to ensure the absence of any malicious software in this email. The CBP is not liable for any loss or damage caused by the use of e-mail or attachments. However, the relevant analysis of the mail, including the pertinent malicious software detection methods before use, is highly recommended. If you have received this message by mistake, please notify CBP by email or telephone: 595-21-608011/60 and delete it immediately.

Nobleza Seguros S.A. Compañía de Seguros

Responder a todos | Eliminar Correo no deseado | ...

Re: Pedidos de documentos. CD N° 03/2021 "Adquisición de Seguros Varios" ID 395.485

Maria Valenzuela
vie 24/09, 14:16
DCP DIBEN<dcp.diben@gmail.com>; Diego Lopez

Responder a todos |

Elementos enviados

Respuesta a la nota 61-...
2 MB

Mostrar todos 1 archivos adjuntos (2 MB) descargar

Buenas tardes Sres. Comité Evaluador

Adjunto respuesta a la nota 61/2021 recibida el día jueves 23 de setiembre.

Favor dar acuse de recepción

Saludos cordiales

María Valenzuela
Auxiliar de Licitaciones
Nobleza Seguros S.A.
Tel.: +595 21 416 3924 - Cel.: +595 975 619 916
Avda. Mariscal López esq. Avda. República Argentina , 9no. Piso - Edificio Torre de las Américas

Nobleza SEGUROS

De: DCP DIBEN <dcp.diben@gmail.com>
Enviado: jueves, 23 de septiembre de 2021 16:51:14
Para: Licitaciones Nobleza
Asunto: Pedidos de documentos. CD N° 03/2021 "Adquisición de Seguros Varios" ID 395.485

Buenas tardes.

Por el presente se remite la solicitud de documentos del Comité de Evaluación.

Atte.

DCP - DIBEN

Recibí
Abg. Juan Martín Mongelós
Encargado Interino - D.L.C.M. - D.C.P.
DIBEN
24/09/21
13:17
Por correo.

Nobleza SEGUROS

Asunción, 24 de setiembre de 2021

Señores
Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN)
Atención: Comité de Evaluación

Presente

Ref.: NOTA N° 61/2021

De nuestra mayor consideración:

Con mucho agrado nos dirigimos a ustedes, proveyendo la documentación solicitada según Nota de referencia recibida en fecha 23/09/2021, según detalle más abajo:

1. Desglose de precios ofertados, en los ítems N.º 1, 2 y 5:

N° del Lote/ Ítem/ Descripción	Precio Ofertado IVA Incl. en Gs.	Cargas Impositivas en Gs.	Cargas Sociales y Laborales en Gs	Costos Directos en Gs.	Costos Indirectos en Gs.	Otros Conceptos en Gs. (Logística, Comercialización, Ganancia, etc.)
Ítem 1 – Incendio del Edificio y Contenido del mismo	6.256.800	568.800	135.943	3.512.677	63.499	1.975.881
Ítem 2 –Robo/Hurto/ Sustracciones del Contenido del Edificio	38.566.800	3.506.073	837.951	21.652.078	391.404	12.179.294
Ítem 5 – Equipos Electrónicos	2.207.400	200.673	47.961	1.239.273	22.402	697.091

2. **Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social:**
   Adjuntamos Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, el cual se encuentra activo en la constancia de SIPE N.º 1658746, que fue entregada en la apertura de sobres de fecha 10/09/2021.

3. **Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19:**
   Adjuntamos la Acción de inconstitucionalidad promovida por Nobleza de Seguros Sociedad Anónima y otros C/ Arts. 1, Numeral 2, INC. A),13 y 21 de la Ley 6355/19 "Que MODF. Los ARTS. 1°,2°,3°,7°,13 y 21° "Que reglamenta el Art. 104 de la Constitución Nacional de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos" y amplia las disposiciones de la Ley N°2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias" N.º 63 - Año 2021, que fue entregada en la apertura de sobres de fecha 10/09/2021 el cual se encuentra activo según constancia de SIPE N.º 1658746.

4. **Certificado de Cumplimiento Tributario:**
   Adjuntamos el Certificado de Cumplimiento Tributario, el cual se encuentra activo en la constancia de SIPE N.º 1658746, que fue entregada en la apertura de sobres de fecha 10/09/2021.

Nobleza SEGUROS

5. **Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo:**
   Adjuntamos lo solicitado.-

Por lo expuesto anteriormente, las condiciones presentadas cumplen con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

DIEGO LOPEZ
Dpto. Técnico
Nobleza Seguros S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 378733 NRO. CERTIFICADO: 308189

FECHA EMISION: 17-08-2021 VENCIMIENTO: 17-09-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80088694 Nro. Certificado: 308189

Razon Social: NOBLEZA SEGUROS S.A COMPAÑIA DE SEGUROS

Actividad(es): PLANES DE SEGUROS GENERALES

Fecha de Inscripcion: 06-07-2015 Cantidad de Asegurados: 62

Nro. Patronal(es): 0006-63-0014 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

Nobleza Seguros S.A. Compañía de Seguros

Lote 4088206042 , Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO 4270118791732

FECHA 12/08/2021

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80088694	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	1	NOBLEZA SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA, COMPANIA DE SEGUROS

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 11/09/2021 NÚMERO DE CONTROL : 95BB08E6

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180088694958B08E6

Nobleza Seguros S.A. Compañía de Seguros

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR NOBLEZA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS C/ ARTS. 1, NUMERAL 2, INC. A), 13 Y 21 DE LA LEY N° 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS" Y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS". N° 63 - AÑO 2021.----------

A.I. N°: 357

Asunción, 23 de marzo de 2021.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TATIANA MA. GUADALUPE TAIVAZAKADSKI
Escribana Pública - Registro N° 63
Tel.: (021) 336-1457 - Cel.: (0975) 614-[illegible]
E-mail: escribanapar@[illegible]
Matutín N° 273 - Fernando Manuel Asunción Py.

VISTA: la acción de inconstitucionalidad presentada por el **Abogado JOSÉ LUIS VEGA MEZA** en nombre y representación de la Empresa NOBLEZA SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA, y los accionistas, accionistas-directores y apoderados, que son: ACCIONISTAS: 1) La Firma BANCO RIO S.A.E.C.A., 2) el Sr. Cristian José Heisecke Velázquez; son DIRECTORES los Señores; Julio Alberto Squeí Gómez, María Susana Heisecke de Saldívar, Gustavo Javier Argüello Lubián, Sergio Osvaldo Maidana Ramírez, Fernando Manuel González Fleitas, APODERADOS: Francisco Ramón Duarte Quintana, Cinthia Gabriela Gavilán Richard, Diego Andrés López Ayala, conforme al poder agregado en autos, en contra de los artículos 1, numeral 2, inciso a), 13 y 21 de la Ley N° 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART.104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", y;----------

CONSIDERANDO:

Que, la parte actora alega que los actos normativos impugnados infringen las disposiciones contenidas en los artículos 1, 33, 36, 104, 107 y 109 de la Constitución Nacional.----------

El Artículo 550 del C.P.C. dispone: ***"Procedencia de la acción y juez competente.*** *Toda persona lesionada en sus legítimos derechos por leyes, decretos, reglamentos, ordenanzas municipales, resoluciones u otros actos administrativos que infrinjan en su aplicación, los principios o normas de la Constitución, tendrá facultad de promover ante la Corte Suprema de Justicia, la acción de inconstitucionalidad en el modo establecido por las disposiciones de este capítulo".*----------

El artículo 12 de la Ley 609/95 establece: *"No se dará trámite a la acción de inconstitucionalidad en cuestiones no justiciables, ni a la demanda que no precise la norma constitucional afectada, ni justifique la lesión concreta que le ocasiona la ley, acto normativo, sentencia definitiva o interlocutoria".*----------

La Acordada N° 979 de fecha 04 de agosto de 2015 establece en su artículo 2 *"Disponer que tanto el tramite como el rechazo in límine de las acciones de inconstitucionalidad serán suscriptos por los Ministros de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, emitiendo su opinión en cada caso en particular".*----------

Analizado el escrito de presentación se constata que la parte accionante ha indicado concretamente el agravio, como también ha citado las normas que considera vulneradas, exponiendo con claridad y precisión su planteamiento, razones por las que corresponde dar trámite a la acción de inconstitucionalidad y correr vista a la Fiscalía General del Estado, de conformidad con el artículo 554 del C.P.C.----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

RECONOCER la personería al recurrente en el carácter invocado y por constituido su domicilio en el lugar indicado. ----------

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR NOBLEZA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS C/ ARTS. 1, NUMERAL 2, INC. A), 13 Y 21 DE LA LEY N° 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS" Y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS". N° 63 - AÑO 2021.----------

A.I. N°: 358

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción, 23 de marzo de 2021.-

VISTO: El pedido de suspensión de efectos, formulado por el **Abogado JOSÉ LUIS VEGA MEZA** en nombre y representación de la Empresa NOBLEZA SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA, y los accionistas, accionistas-directores y apoderados, que son: ACCIONISTAS: 1) La Firma BANCO RIO S.A.E.C.A., 2) el Sr. Cristian José Heisecke Velázquez; son DIRECTORES los Señores: Julio Alberto Squef Gómez, María Susana Heisecke de Saldívar, Gustavo Javier Argüello Lubián, Sergio Osvaldo Maidana Ramírez, Fernando Manuel González Fleitas, APODERADOS: Francisco Ramón Duarte Quintana, Cinthia Gabriela Gavilán Richard, Diego Andrés López Ayala, conforme al poder agregado en autos, de los artículos 1, numeral 2, inciso a), 13 y 21 de la Ley N° 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART.104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", y ----------

TATIANA MA GUADALUPE PAIVA ZAWADSKI
Escribana Pública - Registro N° 982
Tel.: (021) 338-1457 - Cel.: (0975) 644-783
E-mail: escribanapaiva@gmail.com
Malutin N° 273 c/ Guido Spano - Asunción

C O N S I D E R A N D O:

Que, el mencionado profesional en el escrito de promoción de la acción solicita la suspensión de efectos de los actos normativos atacados de inconstitucionales en base a lo dispuesto en el art. 553 del Código Procesal Civil. ----------

El Artículo 553 del C.P.C., dispone que *la interposición de la demanda no suspende los efectos de la ley, decreto, reglamento, acto normativo o disposición impugnada salvo cuando la Corte Suprema así lo dispusiere, a petición de parte, porque su cumplimiento podría ocasionar al reclamante un perjuicio irreparable. Dicha resolución se dictará de inmediato y sin substanciación.* ----------

En estas condiciones y estando cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 553 citado, procede hacer lugar a lo solicitado. ----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

HACER LUGAR a la suspensión de efectos de los artículos 1, numeral 2, inciso a), 13 y 21 de la Ley N° 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART.104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS"; en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada. ----------

ANOTAR y notificar. ----------

Ante mí:

Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

Notificación de recibimiento de margen de solvencia al 30.06.2021, vía correo electrónico.

De: Nobleza
Enviado: viernes, 30 de julio de 2021 09:16
Para: Sergio Maidana; Diego Lopez; Paola Salinas; Francisco Duarte; Claudia Prieto; Clara Britos; Mayra Adriz; Alberto Van Humbeeck
Asunto: RV: Libro LT060SISLIBF01202106.xlsx

De: sisvalidacion@bcp.gov.py
Enviados: viernes, 30 de julio de 2021 09:18:38 (UTC-04:00) Asunción
Para: Nobleza
Asunto: Libro LT060SISLIBF01202106.xlsx

Notificación de Recibimiento - 09:18:38

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TATIANA MA. GUADALUPE PAIVA ZAWADSKI
Escribana Pública - Registro N° 982
Tel.: (021) 332 1457 - Cel.: (0975) 644 783
E-Mail: escribanapaiva@gmail.com
Mburú N° 272 - Gurbo Grand - Asunción, Py.

Aviso Legal: Este correo electrónico puede contener información de carácter reservado y/o confidencial perteneciente al Banco Central del Paraguay (BCP) o a terceros, y se encuentra protegida de acuerdo a lo prescripto por la Ley N° 489/95 "Orgánica del Banco Central del Paraguay" y la Ley N° 861/96 "General de Bancos, Financieras y Otras Entidades de Créditos". Sea usted el destinatario o no del presente correo (o responsable de la entrega del mensaje a la persona indicada), no podrá utilizar, copiar, reproducir o distribuir el mensaje de manera total o parcial, sin autorización previa. Los criterios, opiniones, conclusiones y otras informaciones expresadas en el presente correo electrónico, no podrán ser considerados como información oficial del BCP, salvo expresa autorización del Directorio del BCP o Dependencia autorizada por el mismo. Se han tomado todas las precauciones razonables a fin de garantizar la ausencia de cualquier tipo de software malicioso en este correo electrónico. El BCP no se hace responsable de cualquier pérdida o daño causado por el uso de correo electrónico o archivos adjuntos. No obstante se recomienda el análisis pertinente del correo, que incluya los procedimientos inherentes a la verificación de software malicioso antes de su uso. Si ha recibido este mensaje por error, notifique al BCP por correo electrónico o a la línea telefónica 595 21 608 011/60 y elimínelo inmediatamente.

Disclaimer: This email may contain proprietary and/or confidential information belonging to the Central Bank of Paraguay (CBP) or third parties, and is protected by Law 489/95 "Charter of the Central Bank of Paraguay" and Law 861/96 "General Banking, Financial and Other Credit Institutions". Whether you are the intended recipient of this mail or not (or responsible for delivering the message to the right recipient), you are not allowed to use, copy, reproduce or distribute the message in whole or in part, without prior authorization. The views, opinions, conclusions and other information expressed in this email may not be considered as official information from CBP, unless prior written authorization of the CBP's Board of Directors or Unit duly authorized by it. All reasonable precautions have been taken to ensure the absence of any malicious software in this email. The CBP is not liable for any loss or damage caused by the use of e-mail or attachments. However, the relevant analysis of the mail, including the pertinent malicious software detection methods before use, is highly recommended. If you have received this message by mistake, please notify CBP by email or telephone: 595-21-608011/60 and delete it immediately."

Nobleza Seguros S.A. Compañía de Seguros

Notificación de recibimiento del fondo de garantía al 30.06.2021, vía correo electrónico.

De: Nobleza
Enviado: viernes, 30 de julio de 2021 09:16
Para: Sergio Maidana; Diego Lopez; Paola Salinas; Francisco Duarte; Claudia Prieto; Clara Britos; Mayra Adriz; Alberto Van Humbeeck
Asunto: RV: Libro LT060SISLIBF08202106.xlsx

De: sisvalidacion@bcp.gov.py
Enviados: viernes, 30 de julio de 2021 09:18:40 (UTC-04:00) Asunción
Para: Nobleza
Asunto: Libro LT060SISLIBF08202106.xlsx

Notificación de Recibimiento - 09:18:40

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TATIANA MA. GUADALUPE PAIVA ZAWADSKI
Escribana Pública - Registro N° 902
Tel.: (021) 336-1457 - Cel.: (0975) 644 783
E-mail: escribanapaiva@gmail.com
Matrícula N° 2.011 - Gutiérrez Sgdne - Asunción - Py

Aviso Legal: Este correo electrónico puede contener información de carácter reservado y/o confidencial perteneciente al Banco Central del Paraguay (BCP) o a terceros, y se encuentra protegida de acuerdo a lo prescripto por la Ley N° 489/95 "Orgánica del Banco Central del Paraguay" y la Ley N° 861/96 "General de Bancos, Financieras y Otras Entidades de Créditos". Sea usted el destinatario o no del presente correo (o responsable de la entrega del mensaje a la persona indicada), no podrá utilizar, copiar, reproducir o distribuir el mensaje de manera total o parcial, sin autorización previa. Los criterios, opiniones, conclusiones y otras informaciones expresadas en el presente correo electrónico, no podrán ser considerados como información oficial del BCP, salvo expresa autorización del Directorio del BCP o Dependencia autorizada por el mismo. Se han tomado todas las precauciones razonables a fin de garantizar la ausencia de cualquier tipo de software malicioso en este correo electrónico. El BCP no se hace responsable de cualquier pérdida o daño causado por el uso de correo electrónico o archivos adjuntos. No obstante se recomienda el análisis pertinente del correo, que incluya los procedimientos inherentes a la verificación de software malicioso antes de su uso. Si ha recibido este mensaje por error, notifique al BCP por correo electrónico o a la línea telefónica 595 21 608 011/60 y elimínelo inmediatamente.

Disclaimer: This email may contain proprietary and/or confidential information belonging to the Central Bank of Paraguay (CBP) or third parties, and is protected by Law 489/95 "Charter of the Central Bank of Paraguay" and Law 861/96 "General Banking, Financial and Other Credit Institutions". Whether you are the intended recipient of this mail or not (or responsible for delivering the message to the right recipient), you are not allowed to use, copy, reproduce or distribute the message in whole or in part, without prior authorization. The views, opinions, conclusions and other information expressed in this email may not be considered as official information from CBP, unless prior written authorization of the CBP's Board of Directors or Unit duly authorized by it. All reasonable precautions have been taken to ensure the absence of any malicious software in this email. The CBP is not liable for any loss or damage caused by the use of e-mail or attachments. However, the relevant analysis of the mail, including the pertinent malicious software detection methods before use, is highly recommended. If you have received this message by mistake, please notify CBP by email or telephone: 595-21-608011/60 and delete it immediately.

Nobleza Seguros S.A. Compañía de Seguros

NOTA CE Nº 58/2021

Asunción, 23 de setiembre de 2021

Señores
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.
Juan E O´leary N° 409 esq. Estrella
Asunción - Paraguay
TEL: (021) 447 - 021
licitaciones@laindependencia.com.py

Ref.: "ADQUISICIÓN DE SEGUROS VARIOS" - ID. 395.485.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en el marco del llamado de referencia, a los efectos de solicitarle, tenga a proceder a remitir la documentación conforme al siguiente detalle:

1- Desglose de precios ofertados en los ítems **N° 3 y 4**, de acuerdo al siguiente cuadro

N° del Lote/ Ítem/ Descripción	Precio Ofertado IVA Incl. en Gs.	Cargas Impositivas en Gs.	Cargas Sociales y Laborales en Gs.	Costos Directos en Gs.	Costos Indirectos en Gs.	Otros Conceptos en Gs. (Logística, Comercialización, Ganancia, etc.)

2- . Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas, conforme al requisito señalado.

3- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida y en las que se puedan identificar los requisitos señalados más arriba.

En cuanto este punto, se solicitan las facturas correspondientes al ejercicio **2020.**

El plazo fijado para la presentación de lo anteriormente señalado es el día viernes, 24 **de setiembre de 2021, hasta las 15:30 horas**, en virtud a la Resolución DNCP Nº 2490/19, del 28/06/2019.

Comité de Evaluación

La Independencia de Seguros S.A.

Tu seguridad comienza con nosotros

Asunción, 24 de Septiembre de 2021

Señores

Dirección de Beneficencia (DIBEN)

Presente

Ref. LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA – ADQUISICIÓN DE SEGUROS VARIOS ID. 395.485

De nuestra consideración:
En respuesta a su nota recibida en fecha 23 de Septiembre de 2021, relacionado al tema de referencia, cumplimos en presentar la documentación solicitada y aclarar la composición del precio ofertado, según planilla más abajo:

N° del Lote/ Ítem/ Descripción	Precio Ofertado IVA Incl. en Gs.	Cargas Impositivas en Gs.	Costos Directos en Gs.	Costos Indirectos en Gs.	Otros Conceptos en Gs. (Logistica, Comercialización, Ganancia, etc.)
3	15.819.995	1.438.181	578.855	632.800	13.170.160
4.1	915.600	83.236	33.502	36.624	762.238
4.2	1.308.000	118.909	47.860	52.320	1.088.911
4.3	1.308.000	118.909	47.860	52.320	1.088.911
4.4	1.177.200	107.018	43.074	47.088	980.020
4.5	591.204	53.745	21.632	23.648	492.178

Aclaramos que por la naturaleza del servicio las Cargas Sociales no insiden de manera directa en los ítems que hacen el costo de la oferta presentada. La Independencia de Seguros S.A es aportante del Instituto de Previsión Social, pero el arancel que se abona es realizado vía administrativa y no afecta al costo de los servicios que ofrecemos como compañía de seguros.

Sin otro particular y en la espera de haber satisfecho sus consultas, aprovechamos la ocasión para saludarlos muy atentamente,

Lic. Thirsia [illegible] Gerente [illegible]

Rigoberto Urbieta
Director Patrimonial

La Independencia
de Seguros S.A.

Tu seguridad comienza con nosotros

Asunción, 24 de Septiembre de 2021

Señores
Dirección de Beneficencia (DIBEN)
Presente

REF: Adquisición de Seguros Varios
ID: 395485

De mi/nuestra consideración:
La empresa **La Independencia de Seguros S.A** CON RUC **80022314-4** en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de sus representantes legales **Rigoberto Urbieta Villalba y Mirtha Gómez Obregón**, con cedula/s de identidad **Nº 704.153 y Nº 2.343.256**, formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

AÑO	TOMADOR	CANTIDAD DE POLIZAS SINIESTRADAS	CANTIDAD DE SINIESTROS INDEMNIZADOS
2016	POLITICAS LINGUISTICAS	1 póliza	1 siniestro
2016	CAJA BANCARIA	1 póliza	1 siniestro
2017	CAJA BANCARIA	Ninguna	Ninguna
2018	Ministerio Publico	3 pólizas	65 siniestros
2019	Consejo de la Defensa Nacional	1 póliza	3 siniestros
2019	Instituto Nacional de Tecnologia y Normalizacion	2 pólizas	5 siniestros
2019	Secretaria de Defensa del Consumidor y el Usuario	2 polizas	2 siniestros
2019	Banco Central del Paraguay	2 polizas	11 siniestros
2020	Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancarios	1 poliza	1 siniestro
2020	Banco Central del Paraguay	1 póliza	1 siniestro
2020	Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM)	1 póliza	1 siniestro

Atentamente,

Firmas:
Aclaración de Firmas:

Lic. Mirtha Gomez Obregon
Rigoberto Urbieta
Director Patrimonial

La Independencia de Seguros S.A.
COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

La Independencia
de Seguros S.A.
Seguros Patrimoniales - Seguros de Vida
Juan E. O' Leary Nº 400 c/ Estrella - Ofic. 101/5 - Teléf.: (021) 447 021
E-mail: lseguros@laindependencia.com.py
Asunción - Paraguay

TIMBRADO Nº: 14027259
Fecha Inicio Vigencia: 15/04/2020 - Fecha Fin Vigencia: 30/04/2021
RUC.: 80022314-4
FACTURA
001-001-0047433

Asunción 18 DE DICIEMBRE DE 2020
Nombre o Razón Social: DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS
Dirección: NACIONES UNIDAS Y CENTENO - ZONA NORTE - FERNANDO DE LA MORA

Condicion de Venta: CONTADO ( ) CREDITO (x)
RUC.: 50002701-2
Nota de Remisión Nº:
Teléfono: 01 477020

Cant.	DESCRIPCIÓN			Precio Unitario	Valor de Venta Exentas	5%	10%
	AUTOMOVILES	0501 47501.0	VER PÓLIZA	0		0	39.500.000
0	19/12/2020	39.500.000					
SUB-TOTALES							39.500.000
TOTAL A PAGAR							39.500.000

LIQUIDACIÓN DEL IVA: (5 %) 0 (10 %) 3.500.000 TOTAL IVA: 3.500.000

Recibí conforme Aclaración

Imprenta MEER - de Miguel Bernal F. - Lugano 585 casi Juan E. O'Leary - Asunción - RUC: 755551-2 - Teléfax: 021 495 679 - Hab. Nº: 1.200 - 8.000 h. x 3 de 43.001 al 48.000 - 04 - 2020 | TRIPLICADO Contabilidad (No Válido para Crédito Fiscal)

La Independencia de Seguros S.A.
COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

La Independencia
de Seguros S.A.
Seguros Patrimoniales - Seguros de Vida
Juan E. O' Leary Nº 400 c/ Estrella - Ofic. 101/5 - Teléf.: (021) 447 021
E-mail: lseguros@laindependencia.com.py
Asunción - Paraguay

TIMBRADO Nº: 14027259
Fecha Inicio Vigencia: 15/04/2020 - Fecha Fin Vigencia: 30/04/2021
RUC.: 80022314-4
FACTURA
001-001-0047406

Asunción 18 DE DICIEMBRE DE 2020
Nombre o Razón Social: BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
Dirección: AVDA. FEDERACION RUSA Y AUGUSTO ROA BASTOS - ASUNCIÓN

Condicion de Venta: CONTADO ( ) CREDITO (x)
RUC.: 50003709-6
Nota de Remisión Nº:
Teléfono: 01 477020

Cant.	DESCRIPCIÓN			Precio Unitario	Valor de Venta Exentas	5%	10%
	AUTOMOVILES	0501 45471.0	VER PÓLIZA	0		0	77.323.914
0	30/10/2020	77.323.914					
SUB-TOTALES							77.323.914
TOTAL A PAGAR							77.323.914

LIQUIDACIÓN DEL IVA: (5 %) 0 (10 %) 7.028.447 TOTAL IVA: 7.028.447

Recibí conforme Aclaración

Imprenta MEER - de Miguel Bernal F. - Lugano 585 casi Juan E. O'Leary - Asunción - RUC: 755551-2 - Teléfax: 021 495 679 - Hab. Nº: 1.200 - 8.000 h. x 3 de 43.001 al 48.000 - 04 - 2020 | TRIPLICADO Contabilidad (No Válido para Crédito Fiscal)

Lic. Mirtha Yanz Obregón
Gerente Comercial

Rigoberto Urbieta
Director Patrimonial

NOTA CE N° 64 /2021

Asunción, 23 de setiembre de 2021

Señores
FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
Avda. Aviadores del Chaco N° 2059
Asunción - Paraguay
TEL: (021) 729 – 4848
fenixsa@fenixseguros.com.py

Ref.: "ADQUISICIÓN DE SEGUROS VARIOS" - ID. 395.485.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en el marco del llamado de referencia, a los efectos de solicitarle, tenga a proceder a remitir la documentación conforme al siguiente detalle:

1- Desglose de precios ofertados, de acuerdo al siguiente cuadro

N° del Lote/ Ítem/ Descripción	Precio Ofertado IVA Incl. en Gs.	Cargas Impositivas en Gs.	Cargas Sociales y Laborales en Gs.	Costos Directos en Gs.	Costos Indirectos en Gs.	Otros Conceptos en Gs. (Logística, Comercialización, Ganancia, etc.)

El plazo fijado para la presentación de lo anteriormente señalado es el día viernes, 24 **de setiembre de 2021, hasta las 15:30 horas**, en virtud a la Resolución DNCP N° 2490/19, del 28/06/2019.

Comité de Evaluación

FENIX SEGUROS
Compañero de vida

Asunción, 24 de setiembre de 2021

Nota N° 236/2021

Señores
Comité de Evaluación de la UOC
Dirección de Beneficencia y Ayuda Social - Dirección de Beneficencia
dcp.diben@gmail.com
Presente

Ref.: **Contratación Directa "Adquisición de Seguros Varios" con ID Nº 395.485**

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en el marco del llamado a licitación de referencia, a fin de responder vuestra Nota *CE N° 64/2021* de fecha 23 de setiembre de 2021.

En cumplimiento de lo solicitado, más abajo remitimos planilla detallada de la composición de precio de nuestra Oferta; en la misma se encuentran los costos que componen la Oferta desglosados en: Precio Unitario, Precio total, Prima Fenix, Impuesto, Suma Asegurada, Tasa Premio Anual Aplicada; además de la variación en porcentaje de nuestros costos con respecto al precio referencial estimado. Nuestros precios obtenemos del resultado del análisis de los riesgos y las coberturas a ser otorgadas; lo que implica que basados en el conjunto de análisis es posible aplicar descuento superior al 25% respecto al precio referencial establecido por la Convocante, según el riesgo que representa los ítems 1 y 3. Al mismo tiempo, y con respecto a nuestro costo y tasa correspondiente al ítem 5 que se encuentra por encima del 15% del precio referencial establecido por la Convocante, obedece a que según nuestro análisis del riego y la cobertura es impracticable aplicar un costo inferior, al ítem mencionado más arriba, para cumplir con las condiciones de ejecución establecida por la Convocante.

Composición de Precios de Fenix S.A. de Seguros y Reaseguros del llamado Adquisición de Seguros Varios con ID: 395485

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Prima Fenix	Impuesto	Suma Asegurada	Tasa Premio Anual Aplicado	Precio Referencial	Variación (Diferencia: Oferta / Referencia) %
		Seguro contra incendio del edificio y Contenido del Inmueble, Bienes Generales, Perjuicios por Incendio y Explosión	Mes	UNIDAD	No	12	776.995	9.323.940					9.611.000	-3,00%
2	84133500-001	Robo, Hurto y Substracción del Contenido del Edificio	Mes	UNIDAD	No	12	2.199.580	26.395.760	22.950.673	2.295.067	3.374.589.498	0,68%	33.313.420	-14,00%
3	84281603-001	Seguro Colega Accidentes Personales	Mes	UNIDAD	No	12	30.082.980	360.995.760	33.280.870	4.728.340	4.765.000.000	0,95%	376.709.996	-31,70%
4	84133508-001	Casco de Aeronave	Mes	UNIDAD	No	12	722.500	8.670.000	772.279	77.228	404.000.000	1,17%	8.670.620	-0,00%
4.1		Camioneta Mitsubishi L-200, GI Turbo 4x4, color Plata Año 2009	Mes	UNIDAD	No	12	116.665	1.399.980	2.772.708	127.375	70.000.000	2,00%		
4.2		Camioneta ISUZU D-MAX, 4x4, Doble Cabina, Color Gris, año 2011	Mes	UNIDAD	No	12	166.665	1.999.980	3.828.156	183.816	100.000.000	2,00%		
4.3		Camioneta ISUZU D-MAX, 4x4, Doble Cabina, color Rojo, año 2011	Mes	UNIDAD	No	12	166.665	1.999.980	3.828.156	183.816	100.000.000	2,00%		
4.4		Minibús HYUNDAI H1, p/ 12 Pasajeros, color plata, año 2011	Mes	UNIDAD	No	12	166.665	1.999.980	3.828.156	183.816	100.000.000	2,00%		
4.5		Camioneta Mitsubishi L-200, Doble Cabina D7C,4x4, color Rojo, Mod. K74TJENSL año 2020	Mes	UNIDAD	No	12	116.665	1.399.980	3.434.564	164.674	90.000.000	2,00%		
5	84131619-001	Seguro de Fianzas Diversas	Mes	UNIDAD	No	12	116.665	1.399.980	1.227.327	122.733	45.000.000	3,00%		
							Precio Total	72.420.980	65.851.800	6.585.180	17.475.295.394		5.007.903	-72,05%

Con relación al punto 1 Desglose de precio solicitado en vuestra Nota CE N°64/2021, según cuadro remitido la misma no procede debido a las registraciones contable regida por la Superintendencia de Seguros-BCP, para lo cual remitimos la planilla detallada más arriba ajustada a nuestra normativa.

Sin otro motivo particular, les saludamos atentamente,

FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Carlos González
Jefe Técnico

Edgar Valdez
Gerente General

NOTA CE Nº 59/2021

Asunción, 23 de setiembre de 2021

Señores
EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS
Independencia Nacional N° 811 esq. F.R. Moreno
Asunción - Paraguay
TEL: (021) 448 – 620
secretaria@elproductor.com.py ; mmartinez@elproductor.com.py

Ref.: "ADQUISICIÓN DE SEGUROS VARIOS" - ID. 395.485.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en el marco del llamado de referencia, a los efectos de solicitarle, tenga a proceder a remitir la documentación conforme al siguiente detalle:

1- Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.

El plazo fijado para la presentación de lo anteriormente señalado es el día viernes, 24 **de setiembre de 2021, hasta las 15:30 horas**, en virtud a la Resolución DNCP Nº 2490/19, del 28/06/2019.

Comité de Evaluación

EL PRODUCTOR S.A.
SEGUROS
Cada día, más seguro.

Asunción, 24 de septiembre de 2021

Señores
Comité de Evaluación
Direccion de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN)
Presente

Ref. CD ID N° 395485 Adquisición de Seguros Varios – NOTA CE N° 59/2021

De nuestra mayor consideración

Tenemos a bien dirigirnos a Uds., para presentarles el siguiente documento

- ✓ Copia autenticada del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalla la calificación de la Aseguradora

Atentamente,

David Pavia
Presidente
El Productor S.A. de Seguros

EL PRODUCTOR S.A.DE SEGUROS

INFORME DE CALIFICACION
OCTUBRE 2020

	Oct. 2019	Oct. 2020
Solvencia	Apy	Apy
Tendencia	Fuerte (+)	Fuerte (+)

* Detalle de calificaciones en Anexo.

Indicadores Relevantes

Millones de guaraníes.

	Jun-2018	Jun-2019	Jun-2020
Prima Directa	28.887	35.327	33.856
Resultado Técnico Neto	-61	2.755	2.706
Resultado del Ejercicio	3.185	3.958	4.254
Total Activos	76.872	65.872	67.630
Inversiones	17.830	19.627	22.716
Patrimonio	32.855	36.388	39.800
Part. de Mdo (PD)	1,2%	1,4%	1,2%
Siniestralidad Neta	35,2%	32,6%	30,5%
Gasto Exp. / PD	26,8%	22,6%	24,0%
Rentabilidad Inversiones	17,9%	6,6%	7,6%
Rentabilidad Patrimonial	9,7%	10,9%	10,6%

Rentabilidad Patrimonial

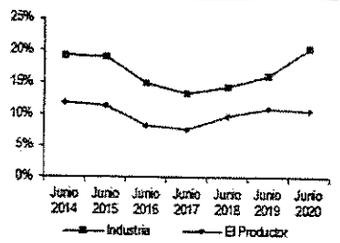

Pasivos / Patrimonio

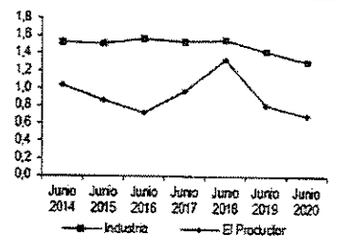

Analista: Joaquin Dagnino F.
joaquin.dagnino@feller-rate.cl
(562) 22757-0480

Fundamentos

La clasificación asignada a El Productor S.A. de Seguros se basa en su amplio respaldo patrimonial y de inversiones. Asimismo, considera su adecuada capacidad operacional y de reaseguro, con relación al perfil de coberturas suscritas.

Desde el año 1964, El Productor pertenece a la familia Pavía, de larga trayectoria en el ámbito empresarial asegurador nacional. Algunos miembros de su familia participan activamente en la dirección estratégica de la aseguradora.

Con una cuota de mercado acotada El Productor explota una cartera basada principalmente en seguros de automóviles y en menor escala, de riesgos varios, incendio, RC y accidentes a pasajeros. Su red de distribución contempla una cobertura geográfica eficiente, agentes tradicionales, venta directa y, en menor proporción, postulaciones a licitaciones con empresas del Estado. El desempeño se sostiene en el desarrollo de una base creciente de agentes independientes y en expansión de la red territorial. La estrategia considera fortalecer su capacidad de servicio y accesibilidad a agentes y asegurados. La innovación está apoyando la fidelización y el cruce de cartera.

Cuenta con una estructura de administración coherente con la escala de actividad, basada en una plataforma operacional y organizacional eficiente y funcional. Está dotada de políticas y procedimientos actualizados, y sistemas de información de aplicabilidad usual en el mercado.

El desempeño técnico de su cartera está mejorando, reflejando una combinación entre crecimiento y aplicación de políticas conservadoras de suscripción y riesgo.

Así, en el periodo 2018-2020, el resultado de su cartera de automóviles mejora, aumentando su aporte al resultado patrimonial anual.

La compañía cuenta con un programa de reaseguro muy eficiente, que combina contratos proporcionales con protecciones operativas de exceso de pérdida para el resto del portafolio. Sus reaseguradores se caracterizan por alta calidad crediticia.

En el periodo 2018-2020 el retorno patrimonial es estable, en torno al 10%; complementando ingresos técnicos con retornos de inversiones.

La solvencia regulatoria es muy sólida, basada en un amplio excedente de PPNC a MSMR, en sólidos soportes del fondo de garantía y, un adecuado soporte del fondo de inversiones de respaldo de las reservas técnicas.

Su bajo apalancamiento resulta en una cobertura de activos a reservas técnicas muy holgada.

Las proyecciones de crecimiento de mediano plazo son conservadoras y focalizadas en fortalecer la rentabilidad técnica, bajo una actividad comercial basada en diversificación de canales y calidad de servicio. Así, sus principales desafíos son la competitividad, el soporte tecnológico y las regulaciones.

Tendencia: Fuerte (+)

En el actual escenario los principales desafíos de todas las aseguradoras dicen relación con los efectos de un recrudecimiento de la pandemia y cierre de las actividades productivas, con debilitamiento de la producción y de la cobranza. La liquidez es también una preocupación complementaria.

Con todo, Feller Rate mantiene la tendencia "Fuerte" para la calificación asignada a El Productor, basado en la consistencia de su estrategia, en el soporte patrimonial y, en su programa de reaseguros.

No obstante, eventuales deterioros significativos de su perfil financiero podrían dar paso a una revisión a la calificación. Ante este escenario de pandemia Feller Rate mantendrá una revisión permanente sobre los resultados mensuales del sector asegurador.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel duplicado de su original que tuve a la vista. Conste.
Escribanía Pública
Registro 536
Ind. Nac. Asunción
Tel. 613 - 123

FACTORES SUBYACENTES A LA CALIFICACIÓN

Fortalezas

- Administración y Directorio con experiencia en la industria aseguradora.
- Estrategia de expansión conservadora y coherente con recursos disponibles.
- Solvencia patrimonial fuerte.
- Conservador perfil de políticas de suscripción y gestión de negocios.
- Eficiente y sólido soporte de reaseguro.

Riesgos

- Fuerte competencia en la industria.
- Alta concentración de cartera.
- Presiones para fortalecer el crecimiento y diversificación.
- Exigencias regulatorias permanentes.
- Riesgos de la pandemia y crisis económica

Prohibida la reproducción total o parcial sin la autorización escrita de Feller Rate